

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 640**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
 DTE: JHON ALEXANDER VALDERRAMA CASTAÑEDA
 DDO: AVIANCA S.A Y CLAVE INTEGRAL CTA
 RAD: 76-520-31-05-002-2019- 00246-00

Palmira valle, 7 de octubre de 2020

Como quiera que con fecha 6 de octubre de 2020, mediante correo electrónico se remitió documentación por parte del apoderado de la accionada CLAVE INTEGRAL CTA, de la cual queda notificado de la demanda por conducta concluyente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

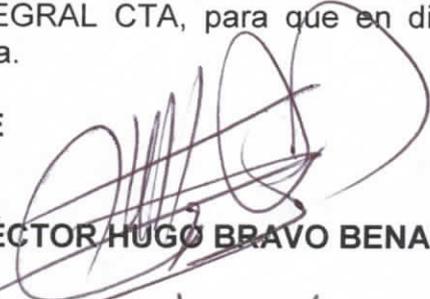
1.- TENGASE por notificado por conducta concluyente al apoderado judicial de la accionada CLAVE INTEGRAL CTA

2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JUAN ALFONSO MATEUS PAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.146.808 de Villa de Leyva Boyacá y con TP No. 41463 del C.S de la judicatura, como apoderado judicial de la demandada CLAVE INTEGRAL C.T.A., de conformidad a poder a él234 otorgado.

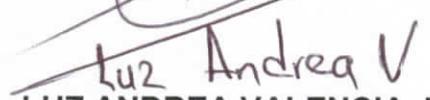
4°. -Una vez recibido el traslado de la demanda por correo electrónico CORRASELE traslado por el termino legal de diez días (10) hábiles al apoderado judicial de la accionada CLAVE INTEGRAL CTA, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

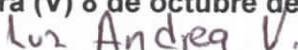
La secretaria Ad Hoc,


LUZ ANDREA VALENCIA JIMENEZ

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 82 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 8 de octubre de 2020


LUZ ANDREA VALENCIA JIMENEZ
SECRETARIA